

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

Aprueba Contrato de Prestación de Servicios

Huépil, 28 de Junio del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 1071 / 2012 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N° 256 de la Directora Depto. Social Comunal que solicita contratación.
- d) El contrato de prestación de servicios de fecha 01 de Junio del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Yerlia Estibaliz Ramos Pino
- e) La disponibilidad en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1. **Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios** indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$ 110.000- (Ciento diez mil pesos), brutos mensuales, al proveedor YERLIA ESTIBALIZ RAMOS PINO, Cedula de Identidad N° **2 980 203**
2. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21.04 Prestaciones en Servicios Comunitarios", Programa Talleres Información Comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Ofc. de partes
 - Ofc. Personal
 - Archivo.
- DGS/FMMB/MWC/cil



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 01 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde **Sra. Dina Lucy Gutierrez Salazar, Ced. de Ident. N° 12.980.203-0** ambos con domicilio en calle **Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel**, y doña **YERLIA ESTIBALIZ RAMOS PINO, Ced. de Ident. N° 12.980.203-0**, con domicilio en Avda. Irarrázaval N° 388, Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel requiere los servicios de una persona idónea que realice funciones de encuestadora FICHA DE PROTECCION SOCIAL, para Departamento Social de la Municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA: Para efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se contrata a doña YERLIA ESTIBALIZ RAMOS PINO, quién realiza las funciones señaladas.

CLAUSULA TERCERA: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 22 horas semanales, según los requerimientos de la municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato servicios se extiende por un mes a partir del día 01 de junio del 2012.

CLAUSULA QUINTA: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 110.000 (Ciento diez mil pesos) brutos mensuales. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

CLAUSULA SEXTA: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Departamento Desarrollo Comunitario.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

CLAUSULA OCTAVA: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

CLAUSULA NOVENA: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


YERLIA RAMOS PINO
PRESTADORA



DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA